



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00160 00
ASUNTO	ORDENA INCLUIR INFORMACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

Tornándose procedente la petición incoada por la mandataria judicial del polo activo, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5° del Acuerdo PSAA 14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y 10° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el 108 del CGP, no tendrá que efectuarse la publicación del emplazamiento el día domingo en un medio de amplia circulación nacional como en el periódico El Colombiano o El Mundo.

Por lo anterior, se ordena la inclusión de la siguiente información en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas:

Sujetos emplazados: Herederos determinados e indeterminados de Luis Fernando Ramírez Gómez.

Demandantes: Alberto Antonio Martínez Zapata C.C. 15.318.344 y María Cristina Agudelo Acevedo C.C. 24.644.832.

Demandados: Luis Fernando Ramírez Gómez C.C. 10.771.219 y Juan Manuel González Moreno C.C. 1.128.432.413.

Proceso: Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Juzgado que lo requiere: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

Fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento: 21 de octubre de 2021.

Radicado N°. 05001 31 03 002 **2019 00160** 00.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>171</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>22 de octubre de 2021</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59c01e529bfb505041a335c47ec36f0e61836dbbab3f387b6fbe1fea055dd51a

Documento generado en 21/10/2021 11:36:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>